

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL DE
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA
(TOLEDO) EL DIA 25 DE JUNIO DE 2015.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.

CONCEJALES:

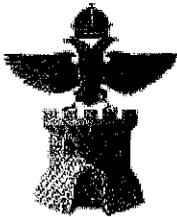
**D^a. MARIA J. PEREZ ESCUDERO
D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA
D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ
D^a. LAURA GOMEZ ESTEBAN
D. F. JAVIER PARRA DURAN
D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO
D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ
D^a ANA M. HUMANES MARTINEZ
D^a. MARIA J. MORENO MESA
D. JORGE ALDAMA CAMARERO**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 25 de JUNIO de 2015, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

Secretario-Interventor

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.





ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de trece de Junio de dos mil quince, y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador y no hubo objeciones a la redacción del Acta, a continuación y sometida a votación, fue aprobada con la unanimidad de los señores concejales de la Corporación.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

A continuación el señor Alcalde comunicó a la Corporación Municipal, los escritos remitidos por los concejales representantes del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Ganemos manifestando la constitución de los respectivos "Grupos Políticos" y la designación de los respectivos portavoces y sus suplentes, que manifiestan lo siguiente:

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

Los concejales que suscriben el presente escrito *Incluidos en la lista de candidatos del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, manifiestan que se constituyen en Grupo Municipal, integrado por todos ellos con la denominación de GRUPO MUNICIPAL PSOE.*

Asimismo designan **Portavoz del Grupo** al concejal

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.

Y suplentes a

D^a. M^a JESUS PEREZ ESCUDERO

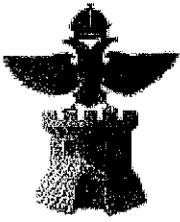
Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

Los concejales que suscriben el presente escrito Incluidos en la lista de candidatos del PARTIDO POPULAR, presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24





de mayo de 2.015, manifiestan que se constituyen en **Grupo Municipal**, integrado por todos ellos con la denominación de **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**.

Asimismo designan **Portavoz del Grupo** al concejal

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN

Y suplentes a

D. ISMAEL RODRIGUEZ. SERRANO

D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ

D^a ANA MARIA HUMANES MARTINEZ

D^a. MARIA JOSE MORENO MESA

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

El concejal que suscribe el presente escrito Includo en la lista de candidatos del **PARTIDO IZQUIERDA UNIDA DE VILLALUENGA** presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2.015, manifiesta que se constituye en **Grupo Municipal**, integrado por todos ellos con la denominación de **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

Asimismo designa **Portavoz del Grupo** al concejal

D. JORGE ALDAMA CAMARERO

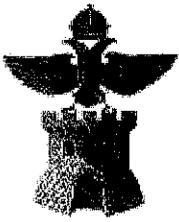
Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quedan constituidos los Grupos Políticos y sus portavoces.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. Del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- 1.- Crear las siguientes delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Reservarse la Alcaldía las delegaciones de URBANISMO, INDUSTRIA Y OBRA PUBLICA.

JORGE ALDAMA CAMARERO.- Delegado de BIENESTAR SOCIAL.

MARIA JESUS PEREZ ESCUDERO.- Delegado de EDUCACIÓN Y FESTEJOS.

PABLO LUIS DEL VISO GARCÍA .-Delegado de CULTURA, DESARROLLO LOCAL Y AGRICULTURA.

JESUS MIGUEL MUÑOZ PEREZ Delegado de ECONOMIA Y HACIENDA, SEGURIDAD VIAL, TRAFICO Y NUEVAS TECNOLOGIAS

LAURA GOMEZ ESTEBAN.-Delegada de DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

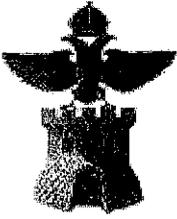
SEGUNDO.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan:

La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de Cuentas a favor de JESUS MIGUEL MUÑOZ PEREZ, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Sres. Corporativos presentes toman conocimiento.





CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ORGANOS SUPRAMUNICIPALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción para el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos supramunicipales para su aprobación por el Pleno:

D, CARLOS CASARRUBIOS RUIZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- Asumir la Alcaldía la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Sagra Baja nombrando como suplente a
Dª MARIA JESUS PEREZ ESCUDERO

Segundo.- Asumir la Alcaldía la representación del Ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Públicos Medio-Ambientales de la Provincia de Toledo y como suplente a
Dª LAURA GOMEZ ESTEBAN.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la propuesta votación, la misma es aprobada por SEIS VOTOS a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Popular.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura el decreto del siguiente tenor literal:

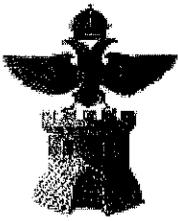
D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D.JORGE ALDAMA CAMARERO

2º Teniente de Alcalde, Dª MARIA JESUS PEREZ ESCUDERO

3er Teniente de Alcalde, D.PABLO LUIS DEL VISO GARCIA



Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Moción:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente MOCION,

Primero.- Crear la Comisión informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas Compuesta por:

PRESIDENTE.- D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

Vocales.- D. JESUS MIGUEL MUÑOZ PEREZ

D. JORGE ALDAMA CAMARERO

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN

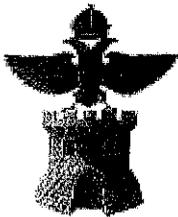
Dª. ANA MARIA HUMANES MARTINEZ

Segundo.- En los Plenos Ordinarios, se conformara una Comisión de asuntos del pleno para el estudio de los asuntos incorporados al Orden del día, no es una comisión obligatoria y su misión es meramente informativa. Estará formada por:

PRESIDENTE.- D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

Vocales.- Todos los Concejales que deseen participar en la misma.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



Sometida la moción a votación la misma es aprobada por SEIS VOTOS a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Popular.

SÉPTIMO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Por el funcionario que suscribe se da lectura a la siguiente moción:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con periodicidad TRIMESTRAL, siendo convocada en la última semana del mes correspondiente y preferiblemente se realizará la sesión el último jueves de dicha semana.

Se propone establecer el horario de los plenos a las 20:30 horas, con carácter general.

Segundo.- Celebrar las sesiones de la Junta Local de Gobierno con carencia quincenal si se considera necesaria, o cuando lo requieran los asuntos pendientes.

Tercero.- Celebrar Comisión de Cuentas y Especial de Hacienda en todos los casos en que sea imperativo legal.

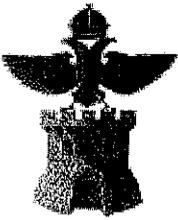
Cuarto.- Celebrar Comisión de Asuntos del Pleno con carácter previo a las sesiones ordinarias.

La sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre, se trasladara al mes de enero debido a las fiestas Navideñas.

Asimismo se propone que como medio adecuado para realizar las notificaciones y entregas documentales se utilicen preferiblemente medios telemáticos dejando constancia tanto del envío como de la recepción.

Sometida la moción a votación la misma es aprobada por SEIS VOTOS a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Popular.





OCTAVO.- ACUERDOS RELATIVOS A LA EXISTENCIA Y COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por quien suscribe, se da cuenta del decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Crear la Junta Local de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

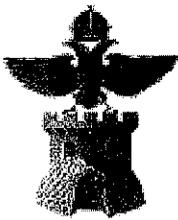
- 1.- 1º Teniente de Alcalde, D.JORGE ALDAMA CAMARERO
- 2.- 2º Teniente de Alcalde, Dª MARIA JESUS PEREZ ESCUDERO
- 3.- 3º Teniente de Alcalde, D.PABLO LUIS DEL VISO GARCIA

Tercero.- La Comisión Municipal de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

- 1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.
- 2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor, sin perjuicio de las atribuciones de la Alcaldía.
- 3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 4.- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de € incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años (Disposición adicional segunda de las normas específicas de contratación de las entidades locales de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).

- 5.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.



6.- Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la Legislación Estatal y Autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:

A.- Ordenar los pagos y rendir las cuentas.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Quinto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE TESORERO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente decreto:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Nombrar Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con el art. 92.4 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local a D. LUIS ZAZO ZAZO.

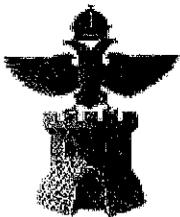
SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

DECIMO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES EN ORGANOS NO SUPRAMUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del siguiente decreto:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente



DECRETO

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los siguientes organismos e instituciones a los siguientes Concejales:

CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P..- D^a MARIA JESUS PEREZ ESCUDERO
CONSEJO DEL I.E.S.- D^a MARIA JESUS PEREZ ESCUDERO
E,U,C, EL PINAR DE LA SAGRA.- D,JORGE ALDAMA CAMARERO
E.U.C. POLIGONO LA JERECITA.- D.PABLO LUIS DEL VISO GARCIA
E.U.C. POLIGONO LAS CANTERAS.- D.PABLO LUIS DEL VISO GARCIA

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

UNDECIMO.- MOCIÓN SOBRE LIBERACIONES Y ASISTENCIAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción, indicando que se ha variado sobre la previa en el sentido de que se ha considerado la necesidad de una mínima dotación de recursos a los Grupos Políticos para que los mismos puedan ejercer sus funciones, y que resulta del siguiente literal:

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

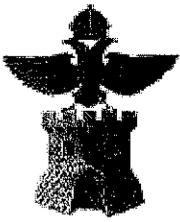
MOCIÓN,

Primero.- Proponer la aprobación de las asignaciones por asistencias a los Sres. Corporativos en base a la siguiente proposición:

- Asistencias a Plenos.- Concejales con Delegaciones 125 € / sesión.
Concejales sin delegaciones 75 € / sesión.
- Asistencias a Comisión de Gobierno.- 100 € / sesión.
- Asistencias a Comisiones informativas Obligatorias.- 75 € / sesión.

Segundo.- De todos es sabido que un Municipio como Villaluenga de la Sagra, requiere mucha dedicación para el desarrollo de las actividades y responsabilidades inherentes al cargo de





Alcalde, si bien, y considerando que los emolumentos que corresponden a la Alcaldía y otros posibles cargos liberados, pueden ser utilizados en otras necesidades, no se propone la liberación de ningún cargo, lo que sin duda no implicara que dejen de realizarse todas las responsabilidades necesarias para la adecuada gestión del Municipio y que el dinero se utilice, previas las modificaciones presupuestarias necesarias a políticas de empleo y otras necesidades.

Tercero .- Asignar a cada Grupo Político una asignación de 300 € anuales fijos y 5 € por concejal, de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la moción a votación la misma es aprobada por SEIS VOTOS a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

